

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — Nº 4122	MIERCOLES, 30 DE ENERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1868
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.	atrasado dentro del mes	0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.	de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	de más de 1 año	1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	2.30
	trimestral	6.50
	semestral	12.70
	anual	25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehiculos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1423 del 28/1/52 — Dispone formación de fondos para atender los gastos que demandan el funcionamiento de Hospitales y Puestos Sanitarios en la Provincia, 4 al 5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 10691 del 15/1/52 — Liquidación fondos a favor de la Cárcel,	5
" " " " 10692 " " — A. de M. Insisten en el cumplimiento del decreto N° 10691/52,	5
" " " " 10694 " 18/1/52 — A. de M. Crea la Secretaría de Coordinación de la Provincia y nombra titular para la misma,	5
" " " " 10695 " " — Designa M. de Gobierno al actual Sub-Secretario de Gobierno,	5
M. de Econ. N° 10796 " " — Liquidación fondos al M. de Economía para gastos de presupuesto por el año en curso,	6 al 6
" " " " 10697 " " — Liquidación fondos a Contaduría General para gastos de presupuesto por el año en curso,	6
" " " " 10798 " " — Liquidación fondos al Consejo Profesional de Agrimensores, Arq. é Ingenieros para gastos de presupuesto por el año en curso,	6
" " " " 10799 " " — Liquidación fondos a Contaduría General para gastos de presupuesto por el año en curso,	6
" " " " 10800 " " — Liquidación fondos a Direc. de Arq. y Urbanismo para gastos de presupuesto por el año en curso,	6 al 7
" " " " 10801 " " — Liquidación fondos a Tesorería de la Provincia para gastos de presupuesto por el año en curso,	7
" " " " 10802 " " — Liquidación fondos a Direc. Gral. de Invest. Económicas y Sociales para gastos de presupuesto por el año en curso,	7
" " " " 10803 " " — Liquidación fondos a la Oficina de Compilación Mecánica para gastos de presupuesto por el año en curso,	7
" " " " 10804 " " — Liquidación fondos a Direc. de Arq. y Urbanismo para gastos de presupuesto por el año en curso,	7
" " " " 10805 " " — Liquidación fondos a la Escuela Agrícola de Cafayate para gastos de presupuesto por el año en curso,	8
" " " " 10806 " " — Liquidación fondos a Adm. Prov. de Bosques para gastos de presupuesto por el año en curso,	8
" " " " 10807 " " — Liquidación fondos a Direc. de Agric. y Ganadería para gastos de presupuesto por el año en curso,	8
" " " " 10808 " " — Fija precios máximos para la venta de azúcar,	8
" " " " 10809 " " — Transfiere una partida de gastos en Direc. de Rentas,	8
" " " " 10810 " " — (A. M.) Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago dado en decreto N° 10249/51 e insiste en su cumplimiento,	8 al 9

	PAGINAS
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lamosa,	14
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	14
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arcoy,	14
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	14
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	14
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares,	14
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	14
REMATES JUDICIALES	
Nº 7782 — Por Martín Leguizamón juicio Julio Simkin e Hijos vs. Domingo P. Fernandez,	14
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	14
Nº 7690 — Por Selestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	15

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7813 — De la razón social Emilio Estivi S. R. Ltda.,	15 al 17
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.	
Nº 7806 — De un negocio de almacen de Agustín Rechiuto,	17

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS	
Nº 7810 — De la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de Gral. Güemes,	17
Nº 7809 — Del Club Federación Argentina,	17 al 18
Nº 7802 — Del Club Sportivo Comercio,	18
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1423

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Los recursos necesarios para atender el gasto que demande el funcionamiento de los hospitales de jurisdicción provincial, propios o bajo régimen transitorios de intervenció como así de los puestos y estaciones sanitarias y locales de asistencia pública, serán formados:

- a) Por la suma que anualmente se destine en el presupuesto general de la provincia con ese fin;
- b) Por el producido del dos por ciento (2%) de los sueldos, jornales o cualquier otra retribución que los patronos abonen a sus obreros o empleados de ambos sexos, de

la actividad privada, de comercio, de la industria, de la producción, actividades agrícolas ganaderas y cualquier otra que implique la prestación de servicios por cuenta de terceros; porcentaje que estará a cargo exclusivo del empleador.

Art. 2º — Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo anterior, en su carácter de patronos, los Estados nacional, provincial, sus reparticiones autárquicas y las municipalidades.

Art. 3º — Desde la fecha de la promulgación de la presente ley los empleadores depositarán, en la Dirección General de Rentas, mensualmente y en cuenta especial, con el destino previsto en la presente ley, las sumas que resulten de la aplicación de la misma.

Art. 4º — Los empleadores deberán formular declaración jurada del monto mensual que abonarán por concepto de sueldos, jornales o cualquier otra retribución en base a las constancias del Libro Único del Ministerio de Trabajo y Previsión, y de todo otro comprobante o certificación destinado a ese fin.

Art. 5º — Los depósitos deberán hacerse efecti-

vos del día 1º al 10 del mes subsiguiente al de su vencimiento.

Art. 6º — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por intermedio de sus establecimientos asistenciales de la ciudad y del interior, dispensará asistencia médica ordinaria gratuita a todos los empleados, u obreros de ambos sexos cuyos patronos se encuentren comprendidos en las disposiciones de esta ley, y acrediten su regular aporte. Quedan exceptuados de esta atención gratuita, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Art. 7º — Los infractores a la presente ley serán penados con multa de dos a diez veces el valor del aporte que correspondiera, pudiendo su cobro realizarse por vía de apremio.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a

los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos.

J. ARMANDO CARO
Presidente de la H. C. de DD.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de DD.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º en ejercicio

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 28 de enero de 1952.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto N° 10691-G.

Salta, Enero 15 de 1952.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 495.

Expediente N° 7166/51.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 120.— por el concepto que en la misma se expresa; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120.— m/n., por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10692-G.

Salta, Enero 15 de 1952.

Expediente N° 7166/51.

Visto el decreto N° 10691, de fecha del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 120.—, por el concepto que en la misma se

expresa; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10691, de fecha 15 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° — 10794-G.

Salta, Enero 18 de 1952.

Visto la necesidad de solucionar los inconvenientes no solo de los problemas derivados de la coordinación entre la Nación y las Provincias, sino también aquellos inherentes a la formulación de los planes de Gobierno que deben ser orientados planificadamente a fin de evitar interferencias y lograr una unidad que promueva el desarrollo y progreso de las economías regionales, paralelamente a la economía general de la Nación;

Que esta política de planificación y coordinación ha sido considerado en diversas oportunidades por el Excmo. señor Presidente de la Nación, como condición indispensable de Gobierno, habiéndose concretado desde la creación del Consejo Nacional de Post-Guerra, en la elaboración del Primer Plan Quinquenal; en la organización del Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno en la del Consejo Federal Coordinador de Abastecimientos, en la Dirección Nacional de Planificación y en la actual estructuración del Segundo Plan Quinquenal;

Que en la forma como actualmente se manifiesta la interdependencia entre las acciones del Gobierno Nacional y Gobierno Provinciales, es indispensable encarar esa coordinación;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Secretaría de Coordinación, de la Provincia de Salta, y designase titular de la misma con la jerarquía de Ministro al Contador Nacional, JUAN ARMANDO MOLINA, M. I. 3.616.867.

Art. 2º — Son funciones privativas del Secretario de Coordinación:

- 1º) La representación de la Provincia ante el Consejo Federal Coordinador de Abastecimientos;
- 2º) La representación de la Provincia en el Consejo Nacional de Planificación;
- 3º) Representar en la Provincia en los casos de ausencia o impedimento del titular, ante el Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno.

Es también de su competencia la planifica-

ción y coordinación de todas las actividades funcionales de Gobierno, a cuyo efecto aconsejará al Poder Ejecutivo aquellas medidas que tiendan a la racionalización administrativas y al perfeccionamiento de la marcha de las distintas Reparticiones de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se tomará de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 4º — Dentro del término de 15 días deberá proyectar el presupuesto de gastos que demandará el cumplimiento de este Decreto.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10795-G.

Salta, Enero 18 de 1952.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ministro Secretario de Estados en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al actual Subsecretario del mismo Departamento, señor JORGE ARANDA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Oficial Mayor a cargo interinamente del despacho de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A Nicolás Villada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10796-E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 11.

Visto el decreto N° 10530/51 y atento lo dispuesto en el Artículo 39º de la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentadas de su inversión, hasta la suma de \$ 91.700.— (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/N.), con las imputaciones que se consignan a con-

tinuación del Presupuesto General de Gastos — Ley N° 942|48 vigente para 1952:

ANEXO D— INCISO I— ITEMS 1|4— GASTOS GENERALES— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

8 Automóviles y su conservación	\$ 3.000.—
11 Combustible y lubricantes	" 5.800.—
14 Energía eléctrica	" 1.200.—
16 Estudios, comisiones o misio- nes especiales	" 5.000.—
26 Gastos de representación	" 7.200.—
22 Gastos generales a clasificar por su inversión	" 32.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 500.—
27 Máquinas de escribir y cal- cular, su conservación	" 1.500.—
31 Moblaje y artefactos, su con- servación	" 500.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	" 1.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 4.000.—
42 Servicio de té y café	" 3.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 22.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 5.000.—
	<hr/>
	\$ 91.700.—

Art. 2° — Déjase establecido que la vigen-
cia de la Orden de Pago Anual anticipada
que por el presente decreto se emite, tendrá
vigencia únicamente hasta la fecha en que se
apruebe el presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos para el año 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10797—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 12.

Visto el decreto N° 10530|51 y atento lo dis-
puesto en el artículo 39 de la Ley de Contabi-
lidad N° 941|48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General de la Pro-
vincia, páguese a Contaduría General median-
te libramientos parciales que se formularán a
medida que las necesidades lo requieran y
para la atención de los gastos generales de
COMPLICACION MECANICA, con cargo de o-
portuna rendición de cuentas documentado de su
inversión hasta la suma de \$ 47.350.— (CUA-
RENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUEN-
TA PESOS MONEDA NACIONAL), con las impu-
taciones que a continuación se consignan del
Presupuesto General de Gastos —Ley N° 942|
48; vigente para 1952.

**ANEXO D— INCISO II— GASTOS GENERA-
LES— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:**

4 Alquiler de inmuebles	\$ 3.600.—
5 Alquileres varios	" 36.000.—
14 Energía eléctrica	" 300.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 1.000.—

26 Limpieza, menaje y bazar	" 100.—
27 Máquinas de escribir y col- cular —su conserv.	" 100.—
32 Pasajes fletes y acarreos	" 300.—
41 Servicio de comunicaciones	" 200.—
42 Servicio de yerba mate	" 250.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 5.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 500.—
	<hr/>
	\$ 47.350.—

Art. 2° — Déjase establecido que la vigen-
cia de la Orden de Pago Anual anticipada
que por el presente decreto se emite, tendrá
vigencia únicamente hasta la fecha en que se
apruebe el presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos para el año 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10798—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 13.

Visto el Decreto N° 10530|51 y atento lo dis-
puesto en el artículo 39 de la Ley de Conta-
bilidad vigente N° 941|48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría
General, páguese por Tesorería General al
Consejo Profesional de Agrimensores, Arquit-
ectos e Ingenieros, la suma de \$ 700.— (SE-
TECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), me-
diante libramientos parciales que se formula-
rán a medida que las necesidades lo requie-
ran y para la atención y pago de los Gastos
Generales con cargo de oportuna rendición de
cuentas y con las imputaciones que se con-
signan a continuación del Presupuesto Gene-
ral de Gastos— Ley N° 942|48 vigente para
1952:

**ANEXO "D"— INCISO III— OTROS GASTOS—
PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:**

11 Combustible y lubricante	\$ 50.—
41 Servicio de comunicaciones	" 100.—
42 Servicio de yerba mate	" 150.—
47 Útiles, libros, impresiones y en- cuadernaciones	" 300.—
49 Viáticos y movilidad	" 100.—
	<hr/>
	\$ 700.—

Art. 2° — Déjase establecido que la vigen-
cia de la Orden de Pago Anual anticipada
que por el presente decreto se emite, tendrá
vigencia únicamente hasta la fecha en que se
apruebe el presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos para el año 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10799—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 14.

Visto el Decreto N° 10530|51 y atento lo dis-
puesto en el Artículo 39° de la Ley de Con-
tabilidad vigente N° 941|48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General de la Pro-
vincia, páguese a CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA, mediante libramientos par-
ciales que se formularán a medida de las ne-
cesidades, y para atender el pago de gastos
generales con cargo de oportuna rendición de
cuentas documentada en su inversión hasta
la suma de \$ 16.000.— (DIECISEIS MIL PE-
SOS M|N.) con las imputaciones que se de-
tallan a continuación del Presupuesto General
de Gastos — Ley N° 942|48 vigente para 1952:

**ANEXO D— INCISO V— GASTOS GENERA-
LES— PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:**

4 Alquileres de inmuebles	\$ 4.800.—
11 Combustible y lubricantes	" 1.000.—
14 Energía eléctrica	" 800.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 1.800.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 1.300.—
27 Máquina de escribir y cal- cular su conservación	" 500.—
31 Moblaje y artefactos, su con- servación	\$ 1.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 1.000.—
42 Servicio de yerba mate	" 1.800.—
49 Viáticos y movilidad	" 2.000.—
	<hr/>
	\$ 16.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que la vigen-
cia de la Orden de Pago Anual anticipada
que por el presente decreto se emite, tendrá
vigencia únicamente hasta la fecha en que se
apruebe el presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos para el año 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10800—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 15.

Visto el Decreto Ng 10530 y atento lo dis-
puesto en el artículo 39 de la Ley de Contabi-
lidad vigente N° 941|48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General de la Pro-
vincia, previa intervención de Contaduría Ge-
neral páguese a la Dirección General de Ar-
quitectura y Urbanismo, la suma de \$ 35.670.—
(TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETEN-
TA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante li-
bramientos parciales que se formularán a me-
dida que las necesidades lo requieran, para

la atención de los Gastos Generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto General de Gastos —Ley 942/48, vigente para 1952.

ANEXO D— INCISO XII— OTROS GASTOS—

PRINCIPAL A) 1 — PARCIALES:

4 Alquileres de inmuebles	\$	6.000.—
8 Automóviles —Su conservación	"	5.660.—
11 Combustible y lubricantes	"	6.000.—
14 Energía eléctrica	"	360.—
26 Limpieza, menaje y bazar	"	400.—
27 Máquinas de escribir y calcular -- su conservación	"	480.—
31 Moblaje y artefactos — su conservación	"	120.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	"	2.700.—
41 Servicio de comunicaciones	"	900.—
42 Servicio de yerba mate	"	1.050.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	6.000.—
49 Viáticos y movilidad	"	6.000.—
	\$	35.670.—

Art. 2º — Déjase establecido que la vigencia de la Orden de Pago Anual anticipada que por el presente decreto se emite, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10801—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 16.

Visto el Decreto N° 10530/51 y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contabilidad vigente Ng 941/48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese a Tesorería General de la Provincia, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, la suma de \$ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda los subsidios y subvenciones previstos por la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para 1951 a favor de la Sociedad Rural Salteña y el Tiro Federal de Salta con las siguientes imputaciones:

Anexo D— Inciso I— Items 1/4 — SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES— Principal a) 1 Parciales:

1 Sociedad Rural Salteña	\$	2.400.—
2 Tiro Federal de Salta	"	1.200.—
	\$	3.600.—

Art. 2º — Déjase establecido que la vigencia

de la Orden de Pago Anual anticipada que por el presente Decreto se emite, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10802—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D" — Orden de Pago Anual N° 17.

Visto el Decreto N° 10530/51 y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941/48,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General páguese a la DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo requieran y para la atención y pago de los gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión la suma de \$ 10.500.— (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) con las imputaciones que se consignan a continuación del Presupuesto General de Gastos — Ley N° 942/1948, vigente para 1952:

ANEXO D — INCISO IV— OTROS GASTOS

— Principal a) 1— Parciales:

4 Alquileres de inmuebles	\$	5.400.—
8 Automóviles, su conservación	"	1.000.—
11 Combustible y lubricantes	"	2.400.—
14 Energía eléctrica	"	200.—
26 Limpieza, menaje y bazar	"	100.—
27 Máquina de escribir y calcular — su conservación	"	150.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	"	500.—
41 Servicio de comunicaciones	"	400.—
42 Servicio de yerba mate	"	350.—
	\$	10.500.—

Art. 2º — Déjase establecido que la vigencia de la Orden de Pago Anual anticipada que por el presente Decreto se emite, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10803—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 18.
del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto N° 10.530 del 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo

39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la OFICINA DE COMPILACION MECANICA, la suma de \$ 70.178.56 m/n. SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL — de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de la Oficina de Compilación Mecánica.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10804—E.

Salta, Enero 18 de 1951.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 19.
del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 197.522.44 m/n. (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo D— Inciso XII— GASTOS EN PERSONAL — de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10805—E.

Salta, Enero 18 de 1951.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 20,
del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la ESCUELA AGRICOLA DE CAFAYATE, la suma de \$ 418.888.40 m/n. (CUATRO CIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CTVS. M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del Personal, y con imputación al Anexo D— Inciso XI— Item 3— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de la Escuela Agrícola de Cafayate.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10806—E.

Salta, Enero 18 de 1951.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 21,
del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, pagará a ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, la suma de \$ 266.551 m/n. (DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/N.), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso XI— Item 2— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Administración Provincial de Bosques.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10807—E.

Salta, Enero 18 de 1951.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 22,
del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 167.513.72 m/n. (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y DOS CTVS. M/N.), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso XI — Item 1— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 943/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10808—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

VISTO la resolución Nacional N° 1584, de fecha 18 de Diciembre de 1951, emanado del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION, por lo cual se procede al aumento de precio del azúcar en todo el territorio de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la citada disposición legal, establece que los precios que rigen en las demás plazas del país, deberán ser modificados en sus distintas etapas de comercialización, ajustándose para ello, a lo dispuesto en el apartado a) y b), o sea, que debe recargarse sobre el precio anterior la suma de DOS PESOS CON TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MILESIMOS de pesos (\$ 2.378) por cada diez kilogramos de azúcar Pilé y Granulado Refinado y UN PESO CON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILESIMOS DE PESOS (\$ 1.378) por cada diez kilogramos de azúcar Granulado no Refinado, además del aumento sobre los fletes ferroviarios en vigencia antes del quince (15) de Diciembre de 1951, desde el ingenio a la plaza de venta respectiva.

Que en base a estos antecedentes, la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, practicó el estudio respectivo, aconsejando su aumento,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijanse los siguientes precios máxi-

mos para la comercialización del azúcar por el logramo en todo el territorio de la Provincia:

	Pilé y Granulado Refinado	Granulado no Refinado
Del Ingenio del Mayorista al minorista . . .	m/\$n 1.89	m/\$n 1.79
Del mayorista al minorista . . .	" 1.94	" 1.84
Del minorista al consumidor	" 2.—	" 1.90

Art. 2° — Los comerciantes Mayoristas y Minoristas depositarán en concepto de reintegro por diferencia de precios en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "FONDOS COMPENSAACION — Artículo 10° — DECRETO N° 1287/46 — ZAFRA 1951 — PRODUCCION AZUCARERA" antes del día diez y seis de febrero 1952, los siguientes importes:

Mayoristas y Minoristas: para cada tipo de azúcar, los aumentos autorizados en el apartado 2° de la Resolución 1584, Elaboradores de productos azucarados: los aumentos autorizados en los incisos a) y b) del apartado 2° anteriormente mencionados

Estos depósitos serán comunicados inmediatamente de practicados a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Azúcar), con indicación de la fecha concepto e importe de los mismos, acompañando el comprobante respectivo.

En cuanto a la diferencia de precios correspondiente a los Ingenios Azucareros, deberá ser computada tal como se establece en el artículo 7° inciso a) y b) de la Resolución Nacional mencionada.

Art. 3° — Derógase toda disposición legal que se oponga al presente decreto.

Art. 4° — La infracción al presente decreto, serán juzgadas conforme a las disposiciones de las leyes Nos. 12.830 y 12.930 y sus concordantes.

Art. 5° — Regístrese, Comuníquese, Publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10809—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 92-R/52.

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de Rentas a fs. 1 del presente expediente, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transiérase la suma de \$ 3.300 m/n. (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/N), del Parcial 47 para reforzar el Parcial 8— Ambos del ANEXO D— Inciso VI— "Otros Gastos" Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para 1951 — Orden de Pago Anual N° 47.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10810—E.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 4518/A/51.

Visto el decreto N° 10249 de fecha 15 de di-

ciembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 6.000.— m/n. para pago de alquileres devengados por la casa que ocupa dicha repartición en calle Zuviria N° 532/42 de esta ciudad, correspondiente al año 1951; y atento al reparo administrativo y la observación legal opuesta al mismo por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago, dado al decreto N° 10249 de fecha 14 de diciembre de 1951, e insístese en su cumplimiento.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand
Alberto F. Caro
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10811-E.

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO D — Orden de Pago Anual N° 23.

Visto el decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA PROVINCIAL, la suma de \$ 19.820.99 m/n. (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso XIII— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Dirección de Aeronáutica Provincial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10812-E.

Salta, Enero 18 de 1952.

Orden de Pago N° 34

Ministerio de Economía.

ATENTO a lo solicitado por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 319.194.68 m/n., a cuenta de los proporcionales que le corresponden por el ejercicio 1951, a fin de atender con dicho importe el pago de los siguientes certificados a favor de la firma "Coronado Marcuzzi" por obras ejecutadas en el "Dique Coronel Moldes";

Certificado N° 5— directo \$ 134.592.02

"	"	2— Complement	"	14.585.16
"	"	1— acopio	"	29.375.—
"	"	6— directo	"	140.642.50
				\$ 319.194.68

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, por el concepto precedentemente indicado, la suma de \$ 319.194.68 m/n. (TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.) con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10813--E.

Salta, Enero 18 de 1952.

Anexo D— Orden de Pago Anual N° 24 del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 96.388.72 m/n. (NOVENA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/N) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 3— Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pagos de Tesorería General de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10.814 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 25

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo

39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 262.747.24 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CTVOS. M/N.), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 1— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952 y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10.815 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 26

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, la suma de \$ 53.336 m/n. (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 2— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952 y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Dirección General de Suministros.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10.816 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 27

del Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de di-

ciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la OFICINA DE SUMARIOS, la suma de \$ 35.522 m/n. (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 4— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/49, prorrogada para el ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952 y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. R

DECRETO N° 10.817 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 28

del Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO, la suma de \$ 283.562,76 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVS. M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 5— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952 y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10.818 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 29

del Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de di-

ciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al CONSEJO PROFESIONAL DE AGRICULTORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS, la suma de \$ 7.500,36 m/n. (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso III— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48 prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952 y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago del Consejo Profesional de Agricultores, Arquitectos e Ingenieros.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F

DECRETO N° 10.821 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 32

del Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 616.847,20 m/n. (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CTVS. M/N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso VI— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952 y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Dirección General de Rentas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10.822 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 33

del Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de di-

ciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 793.395,64 m/n. (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CTVS.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo VII— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952 y que las liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 10.823 — E

Salta, Enero 18 de 1952.

Encontrándose de licencia al Ingeniero Salomón Alterman, Administrador de Vialidad de Salta,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Hasta tanto se reintegre a sus funciones el titular, designase interinamente, Administrador de Vialidad de Salta, al Ingeniero MARCOS GONORZKY, Jefe de la División Estudios y Proyectos de la mencionada repartición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 7806 — EDICTO DE MINAS: Expte. N° 1750 — "D" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídas de esta forma: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas: Julio Diaz Villalba, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado N° 829, Caseros, Salta, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza N° 378, decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de reservas a la fecha) venimos a solicitar, se nos conceda la correspondiente zona de exploración, y que en una sucesión extensión de 2.000 hectáreas o sean fracciones de terrenos sin labrar, ni cultivar en el Departamento de Son

Carlos perteneciente a la Finca Tin-Ticillo o los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente comunicaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar de nominado CHALET, se medirán 2.000 metros y un rumbo de 0'00' hasta el punto que se le da de nominación A, desde donde se medirán 3.500 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el esquinero Sub-Oeste, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un rumbo 0'00' hasta el esquinero Nor-Oeste desde este punto se medirán 5.000 mts. y un rumbo de 90°00' hasta el esquinero Nor-Este desde este esquinero se medirán 4.000 mts. y un rumbo de 180°00' hasta el esquinero Sud-Este, midiéndose desde aquí 1.500 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el punto A, cerrándose un rectángulo de 2.000 hectáreas. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos y previo los trámites, legales, proveer de conformidad, Carlos López, Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de Noviembre de 1950. Se registró en "Control de Pedimento N° 4 folio 84. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y, por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona solicitada en los Planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo N° 1389. noviembre 24 de 1950. H. Elías. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, por nuestros derechos en el Expte. N° 1750 — "D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 4 vta. venimos a dar nuestra conformidad con la ubicación de cateo dado por la Dirección de Minas, pidiendo que a estos autos se le dé el trámite correspondiente. Carlos F. López, Julio Díaz Villalba. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de junio de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 301 -- Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, e acuerdo con lo dispuesto por Decreto — 4563 del 12/IX/54. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Sr. Segundo Díaz Soler, y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 8 de Junio de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52.

N° 7807 — EDICTO DE MINAS — Expte. 1751 "D" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer, en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad de profesión abo-

gado, domiciliado en calle Alvarado 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza 378 decimos: Que, deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de reservas a la fecha) venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean (4 unidades) en terrenos sin labrar, ni cultivar, en el Departamento de San Carlos perteneciente a la finca Tonco o Los Colorados de propiedad de D. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente denunciaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado PEÑON ELEVADO se medirán 2.500 metros y un rumbo de 77° 06' hasta encontrar el esquinero Nor-Este, desde aquí un rumbo de 187°06' y 5.000 mts. hasta el esquinero Sud-Este, da este punto con un rumbo de 257°06' se medirán 4.000 mts. hasta el esquinero Sud-Oeste, desde aquí con un rumbo de 307°06' se medirán 5.000 mts. hasta el esquinero Nor-Oeste y para cerrar este rectángulo se medirán 1.500 mts. y un rumbo de 77°06' para llegar al punto de partida. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración y cateo se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Carlos F. López, Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de noviembre de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4" a folios 65. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona en los planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libres de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo número de orden 1390. noviembre 24 de 1950. H. Elías. En 14 de mayo de 1951, corrí vista al Dr. Díaz Villalba. J. Díaz Villalba. P. Figueroa. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López por nuestros derechos, en el expediente N° 1751 — "D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 5 vta. de estos autos venimos a prestar nuestra conformidad, pidiendo se le imprima el trámite correspondiente. J. Díaz Villalba. Carlos F. López. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 8 de junio de 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 303. Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/54. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. En 8 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. — Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7801 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eufracio Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 10,5 litros por segundo proveniente del Río La Viña, veinte hectáreas del inmueble "San Antonio", catastro 510, ubicado en La Costa (La Viña). En época de estiaje tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes de dicho río sometido a un turno de cuatro días y medio en ciclos de 40 días. -- Salta, Enero 23 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/1 al 13/2/52

N° 7799 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VALENTIN RAMIREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble "Hacienda Molinos", catastro 512, ubicado en Departamento Molinos. Los caudales a reconocer son los siguientes: Litros/segundo 65.78 del Río Amaicha para Has. 126.5000 de las fracciones "Amaicha" y "El Pueblo"; litros/segundo 16.64 del Río Molinos para Has. 32 de la fracción "Humanao"; y litros/segundo 6.24 del Río Calchaquí para Has. 12 de la fracción "Humibola".

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52.

N° 7798 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.32 por segundo proveniente del Río San Antonio, 8022 m2. de su propiedad "Plantel", catastro 174, ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná.

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52.

N° 7797 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adriana Santillán de Fontana, Adriana Josefina y Sara Fontana tienen solicitado RECONOCIMIENTO de "concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de trescientos litros por segundo proveniente del Río Faja o Juramento, 571 Has. 4285 m2. del inmueble "Ojo de Agua" catastro 381 sito en El Galpón (Metán); y OTORGAMIENTO de nueva concesión de 135,72 litros por segundo a derivar del mismo río para regar con carácter temporal eventual 258 Has. 5223 m2. de la propiedad antes mencionada. -- Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

N° 7796 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martina Pérez Vda. de González tiene solicitado reconocimiento de

concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, dos hectáreas del inmueble "El Paraíso", catastro 59, ubicado en Tilián (Chicoana). En época de estiaje tendrá un turno de 16 horas en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Tilián. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|1 al 12|2|52

Nº 7793 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia Franzini de Artacho y Ricardo Artacho tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 9 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 18 Has. del inmueble "Los Siete Hermanos", catastro 2430, sito en Colonia Santa Rosa (Orán). — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|1 al 12|2|52

Nº 7792 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBUSTIANO MANERO tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 630,50 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 1261 hectáreas de su propiedad fracciones de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicada en Departamento Orán. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|1 al 12|2|52

Nº 7766 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco René Díez Barrantes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15 litros por segundo en turnos de 60 horas mensuales a derivar del Río Corralito por la acequia El Molino, 3 Has. 5115 m2. de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 1,84 litros por segundo para la superficie riega da.

Salta (8 de enero de 1952).
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 9 al 29|1|52

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 7791 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA**

Un tractor tipo "Internacional". Expte.: 30800 LP-1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 12 febrero 1952 a las 10.15 en Secretaría Gral. Administrativa, Chorracas 1840. — Cap. Federal.
e) 21|1|52 al 1|2|52.

**SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza

za por treinta días, a los herederos y acreedores de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30|1 al 17|3|52

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11|1 al 21|2|52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10|1 al 20|2|52

Nº 7768 -- EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10|1|52 al 21|2|52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev. —

Salta, Diciembre 31 de 1951.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7|1 al 15|2|52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martín que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7|1|52 al 15|2|52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacífico Manuel Molina" Verle.

e) 2|1 al 12|2|52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2|1 al 12|2|52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitese la feria.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27|12|51 al 7|2|52.

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 26|12|51 al 7|2|52.

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|12|51 al 5|2|52.

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52.

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 5|2|52.

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAIDA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52.

Nº 7706 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de Maria Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|1 al 3|3|52.

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Irarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalcia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15|1 al 27|2|52.

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha;

con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste; con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Tomás de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinforoso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río gran de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Eugenia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Coque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca "Pampa Grande" Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Líneas: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sexto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Aurelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarros, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Límite: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Caseros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión so. Habilitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 20|12|51 al 1º|2|52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 58 metros de frente por 43 metros de fondo. Límite: Norte, con propiedad de Pedro Mesples; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Cítense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18|12|51 al 30|1|52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Garzen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límite: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 8 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CANIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límite: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná", Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Límite: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de Ira, Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerra

da dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado; Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martecarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interes en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.

E[L.: Quisca — Vale.

e) 9|1 al 19|2|52

REMATES JUDICIALES

Nº 7762 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Un camión Chevrolet 1947

El 30 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado un camión Chevrolet modelo 1947, motor E|E|A 454648 en poder del depositario judicial Mauricio Simkin, Mendoza 781. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Juicio Honorarios de Carlos Gómez Rincón en juicio Julio Simkin e hijos vs. Domingo P. Fernández.

e) 17 al 30|1|52

Nº 7708 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el mismo inmueble el día 6 de febrero de 1952, las 17 horas, en General Güemes, remataré: la mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545|49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LIMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 345 es. 4 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de Ira. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simón Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243|951. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación; Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Edelfonso Fernández, Minwra Higa, Liapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Gilberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14/12/51 al 28/1/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7813 — Los que suscriben, EMILIO ESTIVI italiano, casado, TRIESTE DIMARCO, argentino, casado, y AMERICO VIGNOLI italiano soltero; todos comerciante mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, el primero y el último en la calle Alvarado Nº 1054, y el segundo en la calle Rioja Nº 434; como únicos miembros de la sociedad "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento de fecha 10 de marzo del año 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 394, asiento 2357 del libro 24 de Contratos Sociales, convenimos lo siguiente: —

PRIMERO: El socio señor Américo Vignoli, como titular de cuarenta cuotas de capital de la nombrada sociedad "Emilio Estivi — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede a favor de los otros socios, señores Emilio Estivi y Trieste Dimarco, en partes iguales para cada uno de ellos, totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad por las aludidas cuotas de capital, por reservas y por todo otro concepto, excepción hecha únicamente, de su crédito a cargo de la sociedad resultante de su cuenta particular y que, según balance practicado al día 31 de diciembre del año 1951, importa la suma de treinta mil trescientos

sesenta y nueve pesos m/n. — De las cuarenta cuotas de capital precedentemente cedidas, se encuentran cubiertas tan solo treinta de ellas, estando pendientes de integración las diez restantes.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de los derechos y acciones a que se refiere la cláusula precedente se realiza por la suma de quince mil pesos m/n., que el cedente recibe de conformidad en este acto, por lo que otorga a los cesionarios, mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago subrogándole en la totalidad de los derechos y acciones cedidas.

TERCERO: La referida cesión que efectúa el señor Américo Vignoli y, consiguientemente, su retiro de la sociedad, produce sus efectos a partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y dos fecha desde la cual y en consecuencia la sociedad "Emilio Estivi — Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuará integrada únicamente por los socios Emilio Estivi y Trieste Dimarco, y su capital originario —que se aumenta conforme se verá más adelante— queda distribuido entre los nombrados socios en la siguiente forma: ciento ochenta cuotas para don Emilio Estivi, correspondiéndole ciento sesenta de ellas por haberlas suscripto e integrado al constituirse la sociedad, y las veinte restantes por efecto de la cesión a que se refieren las cláusulas precedentes de este instrumento; sesenta cuotas de capital para don Trieste Dimarco, correspondiéndole cuarenta de ellas por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, y las veinte restantes por la aludida cesión efectuada por el socio saliente.

CUARTO: La sociedad seguirá girando bajo el rubro de "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la misma, con las modificaciones resultantes del presente instrumento.

QUINTO: El capital de la sociedad se eleva a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/N. dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, las que quedan suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: a) doscientas cuotas quedan suscriptas por el socio don Emilio Estivi, correspondiéndole ciento sesenta de ellas por haberlas suscripto e integrado totalmente en el acto de constituirse la socie-

dad, veinte cuotas como cesionario del socio saliente señor Américo Vignoli de las que quedan cinco cuotas pendientes de integración y las veinte cuotas restantes que suscribe en este acto y cuyo valor, al igual que el de las mencionadas cinco cuotas pendientes de integración, es cubierto, también en este acto, con igual valor del crédito que por mayor importe mantiene don Emilio Estivi a cargo de la sociedad conforme resulta del aludido balance practicado al día 31 de diciembre del año 1951; b) cien cuotas quedan suscriptas por el socio don Trieste Dimarco, las que corresponden al mismo en la siguiente forma: cuarenta de ellas por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, estando pendientes de integración diez de las mismas, cuyo valor será cubierto en la forma y en el tiempo previstos en el mencionado contrato de constitución; veinte cuotas, como cesionario del socio saliente señor Américo Vignoli, de las que quedaron cinco cuotas pendientes de integración y las cuarenta cuotas restantes son suscriptas en este acto por el socio señor Dimarco y el valor de las mismas, al igual que el de las precedentemente aludidas cinco cuotas pendientes de integración, es cubierto, también en este acto, con igual suma del crédito que por mayor importe mantiene el nombrado socio a cargo de la sociedad conforme al balance anteriormente referido. — El capital actual de la sociedad resulta discriminado en el nuevo balance de la misma practicado al día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y dos.

SEXTO: Mantiénese la asignación mensual fijada para los socios Estivi y Dimarco en la cláusula quinta del contrato de constitución y modifícase la cláusula sexta del mismo en lo referente a la distribución de las utilidades y pérdidas de la sociedad, las que en adelante y a partir del primero de enero del año en curso, corresponderán a los socios en la proporción de un sesenta por ciento para don Emilio Estivi y de un cuarenta por ciento para don Trieste Dimarco.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos. — Entre líneas "un"; Vale. — (Fdo.):
EMILIO ESTIVI — TRIESTE DIMARCO — AMERICO VIGNOLI

BALANCE GENERAL

DE LA RAZON SOCIAL "EMILIO ESTIVI SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA" PRACTICADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

CAJA		\$	8.910.22	
BANCOS				
	Banco Provincial de Salta	\$	3.740.21	
	Banco Créd. Ind. Argent.	"	5.101.71	
	Banco Nación Argentina	"	7.806.23	16.650.15
				\$ 25.560.37
FABRICA DE MOSALCOS		"	32.525.87	
MARMOLERIA		"	119.538.19	152.064.06

CUENTAS CORRIENTES — Deudores	"	97.276.29	
T. DIMARCO C[Cuotas Cap. a Integrar	"	5.000.—	
A. BIGNOLI C[Cuotas Cap. a Integrar	"	5.000.—	
OBLIGACIONES A COBRAR	"	6.000.—	
CERTIFICADOS A COBRAR	"	78.098.49	
RETENCIONES EN GARANTIA	"	13.626.51	" 205.001.29
<hr/>			
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	"	47.056.80	
MUEBLES Y UTILES	"	955.—	
AUTOS Y CAMIONES	"	2.500.—	
INSTALACIONES	"	513.76	" 51.025.56
<hr/>			
TOTAL DEL ACTIVO			\$ 433.651.28
<hr/>			

PASIVO

CUENTAS CORRIENTES — Acreedores	\$	76.011.40	
APORTES DEC[LEY 13.937]46	"	6.803.09	
APORTES DEC[LEY 33.302]45	"	146.08	
JORNALES A PAGAR	"	3.480.90	
DOCUMENTOS DESCONTADOS	"	6.000.—	
IMPUESTOS A LAS VENTAS	"	20.523.82	
GASTOS A PAGAR	"	1.210.—	\$ 113.975.29
<hr/>			
FONDO DE AMORTIZACION	"	10.119.10	
FONDO DE RESERVA LEGAL	"	11.061.91	
EMILIO ESTIVI CTA. PARTICULAR	"	116.756.98	
TRIESTE DIMARCO CTA. PARTICULAR	"	31.369.—	
AMERICO VIGNOLI CTA. PARTICULAR	"	30.369.—	" 199.675.99
<hr/>			
TOTAL DEL PASIVO			\$ 313.651.28
<hr/>			

RESUMEN

IMPORTE DEL ACTIVO	\$	433.651.28	
IMPORTE DEL PASIVO	"	313.651.28	
<hr/>			
CAPITAL SOCIAL			
que corresponde a: Emilio Estivi	\$	80.000.—	
Trieste Dimarco	"	20.000.—	
Américo Vignoli	"	20.000.—	
	\$	120.000.—	
<hr/>			

Salta, Diciembre 31 de 1951.

EMILIO ESTIVI — AMERICO VIGNOLI — TRIESTE DIMARCO

BALANCE GENERAL

DE LA RAZON SOCIAL "EMILIO ESTIVI SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA"
PRACTICADO AL DIA 1° DE ENERO DE 1952

<hr/>			
ACTIVO			
CAJA		\$	8.910.22
BANCOS			
Banco Provincial de Salta	\$	3.740.21	
Banco Créd. Ind. Argent.	"	5.101.71	
Banco Nación Argentina	"	7.808.23	" 16.650.15
<hr/>			
FABRICA DE MOSALCOS	"	32.525.87	
MARMOLERIA	"	119.533.19	" 152.064.06
<hr/>			
CUENTAS CORRIENTES — Deudores	"	97.276.29	
T. DIMARCO C[Cuotas Cap. a Integrar	"	5.000.—	
OBLIGACIONES A COBRAR	"	6.000.—	
CERTIFICADOS A COBRAR	"	78.098.49	
RETENCIONES EN GARANTIA	"	13.626.51	" 200.001.29
<hr/>			

Cuarto (por renuncia)

Quinto

4°— Asuntos varios.

e) 29/1 al 1/2/52.

Nº 7802 — CONVOCATORIA

El Club "SPORTIVO COMERCIO" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de Febrero próximo a horas 21.30 en su secretaria calle Ituzaingó 45 para tratar lo siguiente:

- 1° Lectura y aprobación acta anterior;
- 2° Designación de dos socios para firmar e acta;
- 3° Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre;
- 4° Renovación total de la actual comisión Directiva por el período de dos años;
- 5° Asuntos varios de interés.

MARIO TIRADO

Secretario

JACORO KOSS

Presidente

e) 28/1 al 5/2/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiese incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 12/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952